

## ORDENANZA N° 264/98

REFERENTE A: “Creación Tasa de Forestación y Parquización”.

VISTO:

La necesidad de continuar con el plan Municipal de Forestación y Parquización, y

CONSIDERANDO:

Que esta tarea se ha venido desarrollando en nuestra Ciudad durante los últimos seis años de gestión.-

Que surge del relevamiento realizado por el Area de Parques y Paseos que hasta el año 1.991 existían 2.758 arboles.-

Que a partir de entonces se repusieron 1.521 arboles y se plantaron 5.779 ejemplares, distribuidos en parque “Evita”, Parque Municipal “Paseo de la Estación”, “Plaza 25 de Mayo”, “Plaza San Martín”, Plaza “Güemes”, Plazoletas, Bulevar San Martín, Capilla “Madre del Salvador” Dispensario Villa Flores, Hospital Rural N° 61, Iglesia “San José”, Establecimientos Educativos, etcétera.-

Que de las noventa y siete especies plantadas, sesenta y cinco son nuevas, tales como lapacho, jacarandá, Ginkgo biloba, teucrim, álamo, crataegus, ciprés, cedro, acacia, cotoneaster, bignonia y abutilón.-

Que además de ello, se invierte anualmente en jardinería la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil).-

Que conforme al detalle antes señalado, podemos aseverar que el valor promedio de cada ejemplar para forestación de calles asciende a la suma de \$ 5,80 (pesos cinco con 80/100) y para forestación y Parquización en zona de parques, plazas y bulevares, su costo promedio alcanza \$ 9,70 (pesos nueve con 70/100).-

Que, además, el Departamento Ejecutivo Municipal ha proyectado la integración del parque Municipal “Paseo de la Estación” con el denominado “Monte de los Eucaliptos”, creando espacios urbanos verdes, parquizados y forestados, o sea, adecuados ámbitos para la recreación y el esparcimiento y cuyo proyecto se acompaña a la presente.-

Que lo expuesto significa una importante inversión sin costo para el contribuyente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Continuar con la prolongación del Parque Municipal “Paseo de la Estación”.-

Artículo 2°: Proceder a la forestación, reforestación y Parquización.-

Artículo 3°: Proceder al mantenimiento de los espacios verdes.-

Artículo 4°: Este plan de Forestación y Parquización es sin costo alguno para el contribuyente.-

Artículo 5°: Crear la Tasa Municipal de Mantenimiento, Forestación y Parquización.-

Artículo 6°: Fijar el importe de dicha Tasa en la suma de \$ 1 (un peso).-

Artículo 7°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 30 de Abril de 1.998.-